

Nº 770/SEC/11

Valparaíso, 31 de mayo de 2011.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional sobre el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, el cual no fue objeto de observaciones por S.E. el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 194-359, de 25 de mayo de 2011, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 30 de mayo de 2011, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general el proyecto con el voto afirmativo de 32 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, los artículos que se indican fueron aprobados con el quórum que se señala:

- Artículos 7º, 30, 32, 36, 40, 41, 43, 45, 80, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 y primero, tercero, cuarto, quinto y undécimo transitorios, con el voto favorable de 22 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

- Artículos 5º, 6º, 15, 31, 33, 39, 46, 47, 81, 104 y 112, con el voto afirmativo de 26 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

De esta manera, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

La Cámara de Diputados, en segundo trámite constitucional, introdujo numerosas modificaciones al texto aprobado por el Senado.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó la totalidad de las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados y, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

En el Senado la proposición de dicha Comisión Mixta fue aprobada, en lo referente a 9°, 10, 11, 19, 32, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 84, 85, 86, 98, 101, 102, 103, 104, 108 y 112, permanentes, con el voto favorable de 32 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

La Cámara de Diputados, por su parte, comunicó que aprobó la proposición de la Comisión Mixta con el voto afirmativo de 76 Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a

ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 194-359, de S.E. el Presidente de la República, de 25 de mayo de 2011; de los oficios números 330/SEC/09 y 480/SEC/11, del Senado, de 4 de mayo de 2009 y 13 de abril de 2011, respectivamente, y del oficio número 9.436, de la Honorable Cámara de Diputados, de 20 de abril de 2011.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 197 y 162, de la Excelentísima Corte Suprema, de 3 de julio de 2007 y de 9 de octubre de 2008, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

GUIDO GIRARDI LAVÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado